



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022/MDVR

Villa Rica, 15 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2877, Carta s/n de fecha 21.04.2022 emitido por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L., Informe N° 154-2022-SGFA-GDEA-MDVR/BACP de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Informe N° 217-2022-GDEA-MDVR/BACP de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Informe Legal N° 079-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 202-2022-GDEA-MDVR/BACP de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Informe N° 294-2022-GDEA/MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N° 021-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 083-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21.04.2022 emitido por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L. representada por su Gerente General Ángela Barrenechea Camacuari, mediante el cual se presenta y ofrece sus servicios de recolección y transporte de residuos sólidos (No peligrosos y peligrosos), adjuntando copia de Ficha RUC, Licencia de Funcionamiento, Registro de EO-RS – Minam, Resolución Directoral del MTC, Matriz IPER y relación de sus clientes;

Que, mediante Informe N° 217-2022-GDEA-MDVR/BACP de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L, para su evaluación;

*“Juntos por la reconstrucción”*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) - [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022/MDVR

Que, con Informe Legal N° 079-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L., solicitando a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental aclarar observaciones realizadas a la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 294-2022-GDEA/MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, remite el Informe N° 202-2022-GDEA-MDVR/BACP de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental con el cual informa que ha levantado las observaciones a la propuesta de Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L.;

Que, el Objeto del Convenio Interinstitucional, es aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto que permita la valorización de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables, promoviendo con ello la disminución en la cantidad de residuos sólidos que van a disposición final y cumplir con los lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos dentro del marco normativo bajo la modalidad del convenio. Así mismo, la finalidad del presente convenio es contar con una empresa que permita gestionar y transportar los residuos sólidos aprovechables para garantizar el tratamiento y valorización de estos;

Que, mediante Informe N° 021-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en atención al Informe N° 294-2022-GDEA/MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y habiendo revisado los actuados se puede apreciar que el proyecto de convenio que se adjunta al Informe N° 202-2022-GDEA-MDVR/BACP ha realizado las modificaciones señaladas, es ese sentido opina que se remita los actuados al Concejo Municipal para su debate, así mismo recomienda que previamente pase a la comisión pertinente para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, con Informe N° 083-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la propuesta Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L., Informe N° 021-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 294-2022-GDEA/MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, en tal sentido solicita la aprobación del proyecto de convenio;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L.**

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) - [municipalidaddistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022/MDVR

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos MAR S.R.L, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Muscoso  
ALCALDE